

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 ¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.”

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-HU-23-004	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL	G21205125	65	96,207,63	96.192,01
2	APGI-HU-23-002	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO	G21302757	58	95.785,57	95.657,53
3	APGI-HU-23-006	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	G21466818	50	94.105,96	93.473,98
4	APGI-HU-23-001	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	G21302195	48	96.207,63	94.325,44
5	APGI-HU-23-005	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	G21242904	39	96.207,63	95.699,93

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.666	0	17.666	100 %	17.666
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	385,06	0	385,06	100 %	385,06
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	51.228,8	0	51.228,8	100 %	51.228,8
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		69.279,86	0	69.279,86	100 %	69.279,86
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	995,83	0	995,83	100 %	995,83
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	192,54	0	192,54	100 %	192,54
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	25.614,4	0	25.614,4	100 %	25.614,4
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	125	15,62 ¹	109,38	100 %	109,38



	TOTAL FASE II	26.927,77	0	26.912,15	100%	26.912,15
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.192,01	100%	96.192,01

(1) Se minorará el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.424	0	17.424	100%	17.424
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	357,96	0	357,96	100%	357,96
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	46.627,06	0	46.627,06	100%	46.627,06
	2º Gastos de limpieza	1.225,13	0	1.225,13	100%	1.225,13
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	4.600,93	0	4.600,93	100%	4.600,93
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	2.006,28	0	2.006,28	100%	2.006,28
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	250	128,11 ¹	121,89	100%	121,89
TOTAL FASE I		72.491,36	128,11¹	72.363,25	100%	72.363,25
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	178,98	0	178,98	100%	178,98
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	20.723,14	0	20.723,14	100%	20.723,14
	2º Gastos de limpieza	544,5	0	544,5	100%	544,5
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	801,61	0	801,61	100%	801,61
	8º Gastos financieros	1.046,05	0	1.046,05	100%	1.046,05



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	23.294,28	0	23.294,28	100%	23.294,28
	TOTAL AYUDA	95.785,64²	128,11¹	95.657,53	100%	95.657,53

(1) Se minoran los costes derivados de la participación en la Red Rural Andaluza (ARA) conforme al porcentaje medio de imputación del personal correspondiente al gerente y equipo técnico a la presente ayuda.

(2) El importe incluido en la previsión presupuestaria difiere 7 céntimos del importe solicitado en el Anexo I, debido a un error aritmético comunicado por el solicitante.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.968,50	0	17.968,50	100%	17.968,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	7.238,22	0	7.238,22	100%	7.238,22
	3º Desplazamiento, alojamiento y mantenimiento	148,32	0	148,32	100%	148,32
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	41.168,82	0	41.168,82	100%	41.168,82
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		66.523,86	0	66.523,86	100%	66.523,86
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y mantenimiento	98,89	0	98,89	100%	98,89
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	26.758,21	0	26.758,21	100%	26.758,21
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes	725,00	631,97 ¹	93,03	100%	93,03
TOTAL FASE II		27.582,10	631,97	26.950,13	100%	26.950,13
TOTAL AYUDA		94.105,96²	631,97	93.473,99	100%	93.473,99

(1) Se minoran los costes derivados de la cuota de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), no subvencionable conforme al artículo 7.2.9º. de la Orden de 3 de noviembre de 2023, también se minoran la cuota de la participación en la Red Rural Andaluza (ARA) conforme al porcentaje medio de imputación del personal correspondiente al gerente y equipo técnico a la presente ayuda.

(2) En la solicitud de ayuda el importe solicitado ascendía a 95.645,60€, posteriormente el 10 de enero de 2024 se presenta una corrección justificándose un total de 94.105,96€.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA(€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	14.600	0	14.600	100%	14.600
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes	278,45	0	278,45	100%	278,45
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	51.166,28	0	51.166,28	100%	51.166,28
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	985,82	127,34 ¹	858,48	100%	858,48
	5º Material de oficina y equipamientos	377,5	236,03 ²	141,47	100%	141,47
	6º Servicios o suministros (Luz, teléfono, asesoría, nominas, salud)	3.153,25	926,65 ³	2.226,60	100%	2.226,60
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	718,16	0	718,16	100%	718,16
	9º Participación en redes	101,6	21,18 ⁷	80,42	100%	80,42
TOTAL FASE I		71.381,06	1.311,20	70.069,86	100%	70.069,86
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes	121,12	0	121,12	100%	121,12
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	22.315,80	0	22.315,80	100%	22.315,80
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	429,44	55,38 ⁴	374,06	100%	374,06
	5º Material de oficina y equipamientos	164,18	103,56 ⁵	60,62	100%	60,62
	6º Servicios o suministros (Luz, teléfono, asesoría, nominas, salud)	1.371,06	402,82 ⁶	968,24	100%	968,24
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros	380,77	0	380,77	100%	380,77



	9º Participación en redes	44,20	9,23	34,97	100%	34,97
TOTAL FASE II		24.826,57	570,99	24.255,58	100%	24.255,58
TOTAL AYUDA		96.207,63	1.882,19	94.325,44	100%	94.325,44

Se minoran el importe correspondiente a los gastos que se indican a continuación, al no corresponder los mismos de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023.

(1) y (4).- Reparación de los bienes muebles e inmuebles.

(3) y (6).- Auditoría, notaría y la parte proporcional a una persona respecto al seguro de prevención de salud.

-Se minoran los gastos que se indican a continuación en base a los datos de gasto anual obrantes en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

(2) y (5).- Adquisición de material de oficina.

(7) y (8) Se minoran el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.968,50	0	17.968,50	100%	17.968,50
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	380,06	0	380,06	100%	380,06
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes	326,04	0	326,04	100%	326,04
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	42.841,97	0	42.841,97	100%	42.841,97
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	1.123,85	0	1.123,85	100%	1.123,85
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		62.640,42	0	62.640,42	100%	62.640,42
FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	2.241,08	0	2.241,08	100%	2.241,08
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes	53,96	0	53,96	100%	53,96
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	30.672,17	0	30.672,17	100%	30.672,17
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes	600,00	507,70 ¹	92,3	100%	92,3
TOTAL FASE II		33.567,21	507,70¹	33.059,51	100%	33.059,51
TOTAL AYUDA		96.207,63	507,70¹	95.699,93	100%	95.699,93

(1) Se minoran los costes derivados de la cuota de la Red Española de Desarrollo Rural (REDR), no subvencionable conforme al artículo 7.2.9º. de la Orden de 3 de noviembre de 2023, también se minoran la cuota de la participación en la Red Rural Andaluza (ARA) conforme al porcentaje medio de imputación del personal correspondiente al gerente y equipo técnico a la presente ayuda.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL
NIF	G21205125
Expediente	APGI-HU-23-004
Puntuación obtenida	65
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
65	



Orden puntuación	N.º 2
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CUENCA MINERA DE RIOTINTO
NIF	G21302757
Expediente	APGI-HU-23-002
Puntuación obtenida	58
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 48
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 8
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
58	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3	
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	
NIF	G21466818	
Expediente	APGI-HU-23-006	
Puntuación obtenida	50	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 0
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		50

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ93ZVLXTS75DA9ELK72VKKW6E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 4	
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	
NIF	G21302195	
Expediente	APGI-HU-23-001	
Puntuación obtenida	48	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 48
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 8
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		48



Orden puntuación	N.º 5
Entidad solicitante	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA
NIF	G21242904
Expediente	APGI-HU-23-005
Puntuación obtenida	39
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 39
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 4
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
39	